



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 287-2022-MPZ-ALC

Zarumilla, 15 de setiembre del 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el artículo II del Título Preliminar de la ley N° .27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el Sub Numeral 1.1 del numeral 1 del artículo IV de su Título Preliminar erige que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Que, conforme al artículo 6° de la Ley Orgánica de las Municipalidades se establece que la Alcaldía es el órgano del Gobierno Local, el alcalde es representante legal de la municipalidad y su máxima Autoridad Administrativa; y teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 43 de la referida Ley, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y se resuelven asuntos de carácter administrativo;

Que, de conformidad con el Ítem 1.2 del numeral 1 del artículo 79° **ORGANIZACIÓN DEL ESPACIO FÍSICO Y USO DEL SUELO** Las municipalidades, en materia de organización del espacio físico y uso del suelo, ejercen las siguientes funciones: 1. Funciones específicas exclusivas de las municipalidades provinciales: 1.1. Aprobar el Plan de Acondicionamiento Territorial de nivel provincial, que identifique las áreas urbanas y de expansión urbana, así como las áreas de protección o de seguridad por riesgos naturales; las áreas agrícolas y las áreas de conservación ambiental. 1.2. Aprobar el Plan de Desarrollo Urbano, el Plan de Desarrollo Rural, el Esquema de Zonificación de áreas urbanas, el Plan de Desarrollo de Asentamientos Humanos y demás planes específicos de acuerdo con el Plan de Acondicionamiento Territorial.

Que, de conformidad al Artículo 3° del Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2011-VIVIENDA, las Municipalidades en materia de acondicionamiento territorial y desarrollo urbano, formulan lo siguientes instrumentos: Plan de Acondicionamiento Territorial, Plan de Desarrollo Urbano, Plan Específico y Plan Urbano Distrital, concordante con el Artículo 3° de la norma invocada.

Que, en merito el artículo 9° numeral 5 de la Ley Orgánica de Municipalidades que a letra dice: “Aprobar el Plan de Desarrollo Urbano, el Plan de Desarrollo Rural, el Esquema de Zonificación de áreas urbanas, el Plan de Desarrollo de Asentamientos Humanos y demás planes específicos sobre la base del Plan de Acondicionamiento Territorial.

Que, con sesión de concejo ordinaria de fecha 17 de diciembre del 2014, se **APROBO LA ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PLAN DE**





"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 287-2022-MPZ-ALC

Zarumilla, 15 de setiembre del 2022

ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL DE LA PROVINCIA DE ZARUMILLA Y PLAN DE DESARROLLO URBANO, EJE CONURBADO ZARUMILLA – AGUAS VERDES.

Que, con **ORDENANZA MUNICIPAL N° 005-2014-MPZ**, de fecha 17 de diciembre del 2014, el Concejo Municipal **APROBÓ** lo siguiente:

ARTÍCULO 1°. - **APROBAR EL PLAN DE ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL 2013 -2022:** de la Municipalidad Provincial de Zarumilla cuyo contenido consta de dos (02) anillados (volumen I y II) descritos de la manera siguiente

Volumen I: Diagnostico.
Volumen II: Propuesta.

ARTÍCULO 2°. - **APROBAR EL PLAN DE DESARROLLO URBANO 2013 – 2022**, eje conurbado Zarumilla – Aguas Verdes, cuyo contenido consta de tres (03) anillados (Volumen I, II y III) descritos de la manera siguiente:

...///

Volumen I: Diagnostico.
Volumen II: Propuesta.
Volumen III: Instrumentos Técnicos.

ARTÍCULO 3°. - **ENCARGAR**, a la Municipalidad Provincial de Zarumilla, y distrital de Aguas Verdes, ejecutar las acciones de promoción y control dirigidas al cumplimiento de los planes de Acondicionamiento Territorial y de Desarrollo Urbano, aprobados de conformidad al Artículo 3° del D.S N° 004-2011-VIVIENDA

Que, estando a los considerandos expuestos y en uso de las facultades conferidas en el artículo 20°, numeral 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **RATIFICAR EN TODOS SU EXTREMOS** la **ORDENANZA MUNICIPAL N° 005-2014-MPZ**, de fecha 17 de diciembre del 2014, la cual **APRUEBA EL PLAN DE ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL 2013 - 2022**, de la Municipalidad Provincial de Zarumilla.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR**, el cumplimiento de la presente resolución a la Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial Urbanismo y Catastro Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, Asesoría Jurídica y demás áreas correspondientes de la Municipalidad Provincial de Zarumilla.

ARTÍCULO TERCERO. -**DISPONER**, a la Secretaria General la publicación de la presente Ordenanza Municipal de acuerdo a lo prescrito en el artículo 44 de la Ley Orgánica de Municipalidades.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE. -

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA

ING JOHN CRISTIAN PALACIOS PALACIOS

v. 28 de Julio N°206 - Zarumilla